

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 10 de octubre de 2017 para los municipios de Gómez Palacio y Ocampo del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de octubre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 349/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia en el Estado de Durango para los municipios de Gómez Palacio y Ocampo por lluvia severa ocurrida el día 10 de octubre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1592/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 23 de octubre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 368/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios Gómez Palacio y Ocampo del Estado de Durango por lluvia severa ocurrida el día 10 de octubre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA
SEVERA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017 PARA LOS MUNICIPIOS
DE GÓMEZ PALACIO Y OCAMPO DEL ESTADO DE DURANGO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 10 de octubre de 2017 para los municipios de Gómez Palacio y Ocampo del Estado de Durango por lluvia severa ocurrida el día 10 de octubre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa del 27 de septiembre al 4 de octubre de 2017 para 10 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por inundación fluvial del 1 al 6 de octubre de 2017 para 17 municipios y por lluvia severa e inundación fluvial para 4 municipios de dicha entidad federativa del 27 de septiembre al 6 de octubre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 13 de octubre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 350/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los municipios Acula, Ixmiquilpan, Otatitlán, Tlacojalpan, Tuxtilla, Tres Valles, Santiago Sochiapan, Coscomatepec, Huayacocotla y Texcatepec por la presencia de lluvia severa; para los municipios de Texistepec, Acayucan, San Juan Evangelista, Hueyapan de Ocampo, Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Minatitlán, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Tlacotalpan, Uxpanapa, Pánuco, El Higo y Tamalín por inundación fluvial; así como para Amatitlán, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis y Playa Vicente por lluvia severa e inundación fluvial, fenómenos ocurridos del 27 de septiembre al 06 de octubre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1591/2017, de fecha 23 de octubre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 23 de octubre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 367/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acula, Ixmiquilpan, Otatitlán, Tlacojalpan, Tuxtilla, Tres Valles, Santiago Sochiapan, Coscomatepec, Huayacocotla y Texcatepec por la presencia de lluvia severa; para los municipios de Texistepec, Acayucan, San Juan Evangelista, Hueyapan de Ocampo, Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Minatitlán, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Tlacotalpan, Uxpanapa, Pánuco, El Higo y Tamalín por inundación fluvial; así como para Amatitlán, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis y Playa Vicente por lluvia severa e inundación fluvial, fenómenos ocurridos del 27 de septiembre al 06 de octubre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2017 PARA 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 1 AL 6 DE OCTUBRE DE 2017 PARA 17 MUNICIPIOS Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL PARA 4 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2017

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa del 27 de septiembre al 4 de octubre de 2017 para los municipios de Acula, Ixmiquilpan, Otatitlán, Tlacojalpan, Tuxtilla, Tres Valles, Santiago Sochiapan, Coscomatepec, Huayacocotla y Texcatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, por inundación fluvial del 1 al 6 de octubre de 2017 para los municipios de Texistepec, Acayucan, San Juan Evangelista, Hueyapan de Ocampo, Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Minatitlán, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Tlacotalpan, Uxpanapa, Pánuco, El Higo y Tamalín; y por lluvia severa e inundación fluvial del 27 de septiembre al 6 de octubre de 2017 para los municipios de Amatitlán, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis y Playa Vicente de dicha entidad federativa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Unidas Ebenezer Pentecostés Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MARIA ELENA UICAB PECH Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIAS UNIDAS EBENEZER PENTECOSTES INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIAS UNIDAS EBENEZER PENTECOSTES INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 5 sin número, entre 18 y 20, colonia Miraflores, municipio de Chemax, Estado de Yucatán, código postal 97770.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle 5 sin número, entre 18 y 20, colonia Miraflores, municipio de Chemax, Estado de Yucatán, código postal 97770, en uso bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: María Elena Uicab Pech y/o Mario Poot Chin.

VI.- Relación de asociados: María Elena Uicab Pech, Mario Poot Chin, Andres Kanxoc Uitzil, Bartolomen Tun Chimal, Juanita May Tuyub, Francisco Evardo Chimal May, Pedro Kanxoc Vivas y Petrona Cruz Juárez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrada por las personas y cargos siguientes: María Elena Uicab Pech, Presidente; Mario Poot Chin, Vicepresidente; Andres Kanxoc Uitzil, Secretario; Bartolomen Tun Chimal, Tesorero; Juanita May Tuyub, Primer Vocal; y Francisco Evardo Chimal May, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: María Elena Uicab Pech y Mario Poot Chin.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecóstes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Príncipe de Victoria, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. VÍCTOR ÁNGEL LÓPEZ RAMÍREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO PRINCIPE DE VICTORIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO PRINCIPE DE VICTORIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Andador Zafiro, manzana 4, lote 8, Colonia Doroteo Arango, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30793.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Andador Zafiro, manzana 4, lote 8, Colonia Doroteo Arango, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, Código Postal 30793, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La predicación del evangelio conforme a la biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Víctor Ángel López Ramírez.

VI.- Relación de asociados: Víctor Ángel López Ramírez, Víctor Manuel López Santiago, Martha Elizabeth de León González y Cintia Paola Gómez Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Víctor Ángel López Ramírez, Presidente; Víctor Manuel López Santiago, Secretario; y Martha Elizabeth de León González, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Víctor Ángel López Ramírez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés del Espíritu Santo Roca de Poder, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. SUNÍ HERNÁNDEZ ESCOBAR Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES DEL ESPIRITU SANTO ROCA DE PODER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES DEL ESPIRITU SANTO ROCA DE PODER, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: camino real a Tapachula, 2da sección de Izapa, Municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas, Código Postal 30780.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en camino real a Tapachula, 2da sección de Izapa, Municipio de Tuxtla Chico, Estado de Chiapas, Código Postal 30780, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Adoración a Padre, Hijo y Espíritu Santo, mediante alabanzas, lectura de la Biblia y el orden de nuestra liturgia".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Suní Hernández Escobar.

VI.- Relación de asociados: José Atila Hernández García, Suní Hernández Escobar, Agustín Hernández Vásquez, Alma Yaneth Ramírez Ordoñez, Marilú Ibarra Reyes, Norberto Ordoñez Hernández y Franklin Nolberto Torres Escobar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Agustín Hernández Vásquez, Presidente; Alma Yaneth Ramírez Ordoñez, Secretaria; Marilú Ibarra Reyes, Tesorera; Norberto Ordoñez Hernández, Primer Vocal; y Franklin Nolberto Torres Escobar, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de culto: José Atila Hernández García y Suní Hernández Escobar.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Misión Evangélica para la Comunidad, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. TANIA LUNA SALAZAR Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MISION EVANGELICA PARA LA COMUNIDAD.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MISION EVANGELICA PARA LA COMUNIDAD, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Ferrocarril número 225, colonia Bella Vista, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, código postal 88600.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Ferrocarril número 225, colonia Bella Vista, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, código postal 88600, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Difundir por todos los medios posibles y congruentes el mensaje de Salvación de las Sagradas Escrituras en toda la Republica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jonathan Luna Salazar.

VI.- Relación de asociados: Ricardo Ramírez Salazar, Sara Ivette García Luna, Gaston Alfredo Narvaez González, Jonathan Luna Salazar, Lorenzo Aranda Loreda, Martha Alicia Luna Davila, Tamara Luna Salazar, Blanca Celia Ocaño Escarcega, Ma. Magdalena Barbosa García, Tania Luna Salazar, Alfredo Narvaez de la Riva, J. Guadalupe Luna Rios, Natividad Fierros Andrade, San Juana de Jesús Oliveros Castañeda e Isai Luna Salazar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Tania Luna Salazar, Presidente; Ricardo Ramírez Salazar, Secretario; y Sara Ivette García Luna, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Jonathan Luna Salazar, Tania Luna Salazar, J. Guadalupe Luna Ríos, Daniel Mota Salazar, Norma Nohemi Luna Dávila y Armando Nuñez Gómez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia del Nazareno en México Casa del Dios Viviente, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia del Nazareno en México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO CASA DEL DIOS VIVIENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO CASA DEL DIOS VIVIENTE para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA DEL NAZARENO EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Fidel Velásquez número 60, por diagonal 16, colonia Central, municipio de Mérida, Estado de Yucatan, código postal 97170.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Fidel Velásquez número 60, por diagonal 16, colonia Central, municipio de Mérida, Estado de Yucatan, código postal 97170, relacionado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Ocuparse, preponderantemente, de la observancia, practica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o de un cuerpo de creencias religiosas. Cristiano Evangelico".

IV.- Representante: José Alberto Juárez López.

V.- Relación de asociados: José Alberto Juárez López, Enrique Dionisio Guillermo Rodríguez, Daniel Alberto Lozano Moreno, Nely María del Rocio Giorgana Figueroa y Zeydi Lucelly Estrella Medina.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: José Alberto Juárez López, Presidente; Enrique Dionisio Guillermo Rodríguez, Vicepresidente; Daniel Alberto Lozano Moreno, Secretario; Nely María del Rocio Giorgana Figueroa, Tesorera; y Zeydi Lucelly Estrella Medina, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: José Alberto Juárez López.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Centro Cristiano Peniel Barrio Bajo Emmanuel, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Centro Cristiano Peniel, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CENTRO CRISTIANO PENIEL, A.R., DENOMINADA CENTRO CRISTIANO PENIEL BARRIO BAJO EMMANUEL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada CENTRO CRISTIANO PENIEL BARRIO BAJO EMMANUEL, para constituirse en asociación religiosa; derivada de CENTRO CRISTIANO PENIEL, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Cerrada de Gabriel Guerra manzana 118, lote 16, colonia Zona Escolar Oriente, delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07239.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Cerrada de Gabriel Guerra manzana 118, lote 16, colonia Zona Escolar Oriente, delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, código postal 07239, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Representante: Fermín Rafael Salinas Suarez.

V.- Relación de asociados: Agustín Mondragon García, Agripina Hernández Rosas, Mario Alberto Mondragon Hernández, Felipe Gutierrez Rico, Mayra Jacqueline Mondragon Hernández, Jorge Gutiérrez Mejía y Ma. de Jesús Elizabeth Rico Martínez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Agustín Mondragon García, Presidente; Agripina Hernández Rosas, Secretaria; y Mario Alberto Mondragon Hernández, tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Agustín Mondragon García, Mario Alberto Mondragon Hernández y Felipe Gutiérrez Rico.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Oración y Alabanza Jesucristo es el Señor, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FEDERICO REYES BOTELLO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO DE ORACION Y ALABANZA JESUCRISTO ES EL SEÑOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO DE ORACION Y ALABANZA JESUCRISTO ES EL SEÑOR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Vía de los Claveles número 354, lote 11, manzana 1, colonia Ampliación El Carmen , municipio de León, Estado de Guanajuato, código postal 37296.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Vía de los Claveles número 354, lote 11, manzana 1, colonia Ampliación El Carmen , municipio de León, Estado de Guanajuato, código postal 37296, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Federico Reyes Botello.

VI.- Relación de asociados: Federico Reyes Botello, Silvia Patricia Palma Pedroza, Liborio Roldan Arenas, Jesús Israel Reyes Palma, Carlos Alberto Romero Lara, Merary Lorena Reyes Palma y Angela Rocio Cervantes López.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Federico Reyes Botello, Presidente; Silvia Patricia Palma Pedroza, Secretaria; y Liborio Roldan Arenas, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Federico Reyes Botello, Silvia Patricia Palma Pedroza y Jesús Israel Reyes Palma.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana La Casa de mi Padre de Monterrey, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JAIRO CARBAJAL DELGADO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA LA CASA DE MI PADRE DE MONTERREY.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA LA CASA DE MI PADRE DE MONTERREY, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Tehuantepec, Número 103, Colonia Mitras Sur, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, Código Postal 64020.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado La Casa de mi Padre, ubicado en Calle Tehuantepec, Número 103, Colonia Mitras Sur, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, Código Postal 64020, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Visión que el Señor Jesucristo nos ha encomendado para bendecir a las personas, las familias, las iglesias y al mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jairo Carbajal Delgado.

VI.- Relación de asociados: Jairo Carbajal Delgado, Javier Alejandro Muñoz Rodríguez y Guadalupe Angélica Arredondo Casas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Jairo Carbajal Delgado, Presidente; Javier Alejandro Muñoz Rodríguez, Secretario; y Guadalupe Angélica Arredondo Casas, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Jairo Carbajal Delgado y Javier Alejandro Muñoz Rodríguez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Independiente Jesús de Nazaret, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ASUNCIÓN SALVADOR VELÁZQUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA INDEPENDIENTE JESUS DE NAZARET.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA INDEPENDIENTE JESUS DE NAZARET, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle del Trabajo, Sin Número, Villa Tamulte de las Sábanas, Ejido José G. Asmita, Municipio Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86250.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Iglesia Evangelica Independiente "Jesus de Nazaret", ubicado en Calle del Trabajo, Sin Número, Colonia Villa Tamulte de las Sábanas, Ejido José G. Asmita, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, Código Postal 86250, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse al patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Reunir dentro de la agrupación personas que deseen practicar o promover el Culto Religioso propio de la misma, formar parte de las misiones y dirigirse a otras partes a impartir las enseñanzas religiosas establecidas en la santa biblia."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Roberto Salvador García.

VI.- Relación de asociados: Asunción Salvador Velázquez, Andrés Salvador García, Roberto Salvador García, Juan Salvador García, Ricardo Hernández de la Cruz, Dulce Viridiana Hernández Salvador, Joaquín Salvador García, Elida de la Cruz Bautista, Celinda Salvador Hernández, José Jiménez Hernández, Jesús García de la Cruz y Samuel Salvador García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Asunción Salvador Velázquez, Presidente; Juan Salvador García, Tesorero; y Dulce Viridiana Hernández Salvador, Secretaria.

IX.- Ministros de culto: Asunción Salvador Velázquez y Andrés Salvador García.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.